

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | |
|------------------------------|-------------------|------------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe | 001-2025-AS-007-2024-CS-ZOFRATACNA |
| | Fecha del informe | 14/01/2025 |

| | |
|--|-----------------|
| 2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | GERENTE GENERAL |
|--|-----------------|

3 ANTECEDENTES

Con fecha Veintiseis (26) de diciembre del 2024, el COMITÉ DE SELECCIÓN - CS procede a convocar el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS-ZOFRATACNA-1 (Primera Convocatoria) para la "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA UNIFORME UNICO DE TRABAJO - EJERCICIO 2024", dentro del cual en la etapa de Registro de Participantes se registraron los siguientes participantes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social |
|------|-------------------|-------------|---|
| 1 | Proveedor con RUC | 10007970558 | HUANCAPAZA CORA WILY |
| 2 | Proveedor con RUC | 10106213823 | ZABARBURU DAZA DIOMIRA |
| 3 | Proveedor con RUC | 20128232584 | TERNOS MONETT S.A. |
| 4 | Proveedor con RUC | 20501842347 | INDUSTRIAS MIXTAS DE APOYO LOGISTICO SOCIEDAD ANONIMA - INDUSTRIAS MIXTAS DE APOYO LOGISTICO S.A. |
| 5 | Proveedor con RUC | 20505250401 | S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
| 6 | Proveedor con RUC | 20506867101 | GIORGIO RAZZO S.A.C. |
| 7 | Proveedor con RUC | 20535700894 | SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.R.L. |
| 8 | Proveedor con RUC | 20536593145 | CREACIONES EVER S.A.C. |
| 9 | Proveedor con RUC | 20537916380 | LESE 6 S.A.C. |
| 10 | Proveedor con RUC | 20538848655 | PROVENTO PERU S.A.C. |
| 11 | Proveedor con RUC | 20601444683 | TAILORING COMPANY S.A.C. |
| 12 | Proveedor con RUC | 20605400150 | JL VENTAS Y SERVICIOS S.A.C. |
| 13 | Proveedor con RUC | 20605505539 | PROTEXMIN SOLUTION S.A.C. |
| 14 | Proveedor con RUC | 20610239171 | SOLUCIONES YOSANG S.A.C. |
| 15 | Proveedor con RUC | 20611335386 | GETZ INDUSTRIAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
| 16 | Proveedor con RUC | 20612648671 | BUSINESS TAGBLU S.A.C. |

Recibido
31/01/25
14.35hr.
60

El día 09 de Enero del 2025, los siguientes postores presentaron a través del SEACE, sus ofertas electrónicas:

| N° | POSTORES | RUC |
|----|--------------------------|-------------|
| 1 | PROVENTO PERU S.A.C. | 20538848655 |
| 2 | SOLUCIONES YOSANG S.A.C. | 20610239171 |
| 3 | BUSINESS TAGBLU S.A.C. | 20612648671 |

El 13 de Enero del 2025, el COMITÉ DE SELECCIÓN declara **DESIERTO** el Procedimiento de Selección al verificar que no se cuenta como mínimo, con una (01) oferta válida.

| | |
|---|--|
| 4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | |
| 4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA UNIFORME UNICO DE TRABAJO - EJERCICIO 2024" |

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | |
|-----|---|---|
| 4.2 | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS-ZOFRATACNA-1 |
| 4.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA | PRIMERA CONVOCATORIA |
| 4.4 | ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) | UN ÍTEM PAQUETE |

| | | |
|----------|---|---|
| 5 | MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. | |
| | Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas. | |
| | Se presentaron Tres (03) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: Ofertas, no fueron admitidas, Ofertas, fueron rechazadas. Una (01) oferta fue descalificada | X |

| | | |
|----------|---|---|
| 6 | ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | |
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | |
| 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. | |
| 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | X |
| 6.5 | Otras | |

| | | |
|----------|---|-------------|
| 7 | CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO | |
| | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | |
| 7.1 | El valor Estimado no estuvo acorde con los precios del mercado. | |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | X |
| 7.5 | Otros | [8] |
| 7.6 | Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] | |

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

ANÁLISIS EFECTUADO:

SOBRE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS:

De la evaluación realizada, se evidencia que las tres (03) Ofertas de los postores, PROVENTO PERU S.A.C., SOLUCIONES YOSANG S.A.C. y BUSINESS TAGBLU S.A.C., no fueron estructuradas correctamente, toda vez que no utilizaron para ofertar tanto el plazo de entrega así como para la oferta económica, los formatos que forman parte de las bases integradas, por lo que se procedió a NO ADMITIRLAS, motivo por el cual, el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara DESIERTO el Procedimiento de Selección, al verificar que no se cuenta como mínimo, con una (01) oferta válida.

En el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Solicitar al área usuaria, se sirva indicar si la necesidad persiste.
- 2.- Tramitar ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestal, teniendo en cuenta que el gasto se llevará a cabo en el presente periodo fiscal.

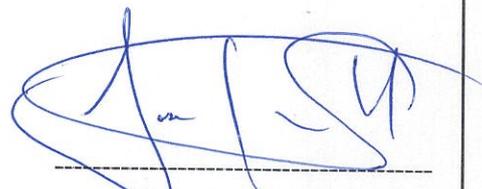
9



Sr. Gustavo Hidalgo Concha
Presidente Suplente



Ing. Sonia Guerrero Ordoñez
Miembro Titular 1



Sr. José Huanacuni Cama
Miembro Titular 2

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES